



MJG	VCQ



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°513, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE PRORROGA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023.

VALPARAÍSO 02 OCT 2023

RES. EXENTA N° 0536

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura; en la Resolución N°7 de 2019, y Dictamen N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, de Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°0451 y 0495 ambas de 2023, de este Instituto; en el correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, que se adjunta; en la Resolución Exenta N°0513 de 2023, de esta institución, que prorroga el plazo de postulación para el Concurso "Recambio Equipos de Buceo-Región de Los Lagos", año 2023; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, en Sesión Ordinaria N°15 de 2023, el Consejo Directivo de este Instituto acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos a ejecutar durante el presente período 2023, y en particular, mediante Acuerdo N° 5, se aprobaron los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.**



3. Que, de esta forma, en virtud de Resolución Exenta N°0451 de 2023, de este Instituto, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**.

4. Que, encontrándose dicho Concurso en etapa de postulación, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, solicita a la Directora Ejecutiva (S) del INDESPA ampliar el plazo de postulación en cuanto, debido a la alta convocatoria de éste en la región, la Autoridad Marítima se encuentra con una amplia demanda por solicitud de documentos que son requeridos para postular, provocándose un retraso en su otorgamiento que impide a los interesados realizar su postulación en la forma y plazos establecidos en las bases.

5. Que, en este contexto, mediante Res. Ex. N°0513 de fecha 26 de septiembre de 2023, se procedió a dictar el acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se prorrogó el plazo de postulación al **Concurso "Recambio Equipos de Buceo-Región de Los Lagos" año 2023**, hasta el día martes 23 de octubre del presente año.

6. Que, sin embargo, la encargada del Programa ha advertido un error de referencia en la citada Resolución Exenta N°0513 de 2023 en cuanto a la fecha establecida para el vencimiento del plazo de postulación al antedicho Concurso, ya que en ésta se expresa el día martes 23 de octubre, debiendo haberse señalado el día martes 03 de octubre de acuerdo a lo requerido en mail de día 25 de septiembre antes singularizado.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*, situación que se verifica en la especie.

8. Que, atendido los hechos recientemente expuestos, y considerando que en la página web de INDESPA y a través de distintos canales de comunicación se ha publicado correctamente la fecha de cierre de postulaciones al Concurso para el día 03 de Octubre, se estima no habría afectación de los derechos de los postulantes. En este contexto resulta menester rectificar el error de referencia cometido en la antedicha resolución, por lo que conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales aplicables y lo establecido en la Res. Ex. RA N° 210961/87/2023 de 24 de agosto de 2023, citada en Vistos,

RESUELVO:

1°.- RECTIFÍCASE el Resolutivo N°1 de la Resolución Exenta N°0513 de 2023 de este Instituto, en la forma que a continuación se indica: **Donde dice "martes 23 de octubre" debe decir "martes 03 de octubre".**



2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no rectificado por este acto, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en el Acto Administrativo N°0513, de fecha 26 de septiembre de 2023, de este Instituto.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.